



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2ª SESION ESPECIAL - 8º REUNIÓN
Día 29 de Mayo 2016

PRESIDENTE: MARIA CONCEPCION CICCONE.
SECRETARIA: CLAUDIO FERNANDO DELUCCHI.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Zvenger Ariel.
Pérez Rubén.
Sola Carina.
Lenschow Fernando.
Lagos Lander Angélica.
Gioventu Alejandra

F.J.P.L.V. -KOLINA

Bigardt Jorge.

BLOQUE CAMBIEMOS

Artiles Daniel Federico

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo Evaristo
Ruppel María Delia

BLOQUE UCR- CAMBIEMOS

Lozano Juan Pablo.
Guanca Mario.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Skrt Guillermo.
Bari Gerardo Andrés.

PJ LA JUAN DOMINGO

Honcharuk Mrcelo.

SUMARIO

**I - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE
COMISION. Hacienda y
Presupuesto.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, en el Recinto del H.C.D; a los 29 días del mes de Mayo de 2017, a las 11:34 horas, se dio inicio a la 2ª Sesión Especial, 8ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Sola Karina, Bigardth Jorge, Bari Gerardo, Honcharuk Marcelo.

Espacio para Homenajes:

El edil Lozano Juan Pablo, solicito un minuto de silencio en conmemoración al vecino Nino Fuse, y el acompañamiento a su familia por el deceso ocurrido el lunes pasado. Los ediles Honcharuk Marcelo, Skrt Guillermo, Zvenger Ariel, Marino Ricardo Artiles Daniel, adhirieron al también al homenaje.

En el mismo sentido el Concejal Marino Ricardo mociono se envíen las condolencias a la familia del fallecido Nino Fuse. Aprobado por Unanimidad.

Siguiendo con el espacio para homenajes, la señora Presidente Ciccone María Concepción, además de adherir al homenaje de Fuse, felicito al Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), por los logros obtenidos en sus 25 años. Así también refirió al 88º Aniversario de la Localidad de Villalonga. Adhirió a dicho homenaje el Concejal Skrt Guillermo.

El concejal Honcharuk Marcelo, se refirió a la situación que está atravesando los más humildes y los jubilados y se manifestó en apoyo al Proyecto de Ley impulsado por el Frente Renovador que propone eliminar el IVA de once productos de la canasta básica.

En esa línea el Concejal Marino Ricardo propuso realizar un Proyecto de Resolución adhiriendo al Proyecto de Ley, enviando copia a ambas Cámaras Legislativas. El concejal Bigardt Jorge, propuso dar tratamiento al finalizar la sesión, dado que el motivo de convocatoria de la sesión era el de la Rendición de Cuentas.

Se aprobó por unanimidad el tratamiento del único punto del Orden del Día, Expediente 4084-288/17. Rendición de Cuentas Ejercicio 2016.

Se procedió a la lectura de los tres Despachos de Comisión presentados por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mayoría, 1ª minoría y 2ª minoría; resultando estos, a saber:

Despacho de la Mayoría: 9 (Nueve) votos afirmativos.

Despacho de la 1ª Minoría: 7 (Siete) votos afirmativos.

Despacho de la 2ª Minoría: Sin votos.

Despacho aprobado:

Expediente N°: 4084-288/17

Iniciado: Contador Municipal

Extracto: Rendición de Cuenta Ejercicio 2016.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DESPACHO DE COMISION

Los señores Concejales integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, habiendo analizado el expediente de referencia deciden elevar el siguiente dictamen:

Que, preliminarmente informamos que el proceso de estudio y tratamiento de rendición de cuenta es una de las principales funciones que nos compete como Organismo de Contralor del Departamento Ejecutivo.

Que, en este sentido la rendición de cuenta que se sujeta a nuestro tratamiento es el acto institucional mediante el cual, los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico.

Que, antes de entrar a analizar la rendición de cuenta de autos debemos tomar en consideración de una anomalía en el normal funcionamiento del sistema presupuestal de nuestro municipio. Dicha anomalía se debió a que durante el ejercicio fiscal que tratamos se desarrolló con un presupuesto municipal prorrogado.

Que, la Ley Orgánica Municipal en su art. 37 regula la figura del presupuesto prorrogado pero que en el presente caso, la prórroga se debió aplicar por motivos distintos a los regulados. Como es de conocimiento del Cuerpo, el Departamento Ejecutivo si bien cumplió, en la gestión anterior, al enviarnos el proyecto de presupuesto antes del plazo de ley, este Cuerpo de forma unánime, decidió devolver el mencionado proyecto al Departamento Ejecutivo luego de la jura de las nuevas autoridades para su reelaboración teniendo en cuenta el obvio cambio de política y gestión.

Que, dicha singularidad afecta, aunque de forma secundaria, uno de los principios elementales del derecho presupuestario, como es el caso del principio de precedencia. En este sentido, este Cuerpo como autoridad preventiva de los gastos a practicar durante el ejercicio siguiente, no pudo cumplir acabadamente su función debido a que el presupuesto del año 2016 fue definitivamente enviado para su tratamiento ya vencido más de la mitad del periodo en estudio.

Que, al mismo tiempo recordamos al Departamento Ejecutivo que se ha omitido cumplir cabalmente con la publicación del art. 165 inc. 4 y 6, 176 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, a pesar de lo que venimos mencionando, consideramos importante resaltar de forma elogiosa ciertos resultados de las cuentas. En este sentido, la notable mejora en la recaudación de ciertas tasas municipales como la tasa vial con un aumento aproximado del 140 % en relación al año 2015, en el mismo sentido la tasa por Servicios especiales de limpieza e higiene con un aumento en su recaudación por el 37%, los derechos por la explotación de canteras con un aumento aproximado de 52 %, todo estos sin modificación a la Ordenanza Fiscal impositiva, ya que la misma modificada recién entro en vigor en diciembre de 2016. Manifestando en consecuencia que respecto al periodo en cuestión los habitantes del Partido de Patagones no recibieron ninguna aumento en los que a la presión fiscal impositiva municipal refiere a pesar de la inflación del año.

Que, respecto al manejo de los recursos humanos y materiales de la Municipalidad de Patagones es importante una gestión más óptima, rescatando la mejora de los ingresos percibidos por Servicios Asistenciales - SIDISS, los cuales aumentaron un 72 %, con el invalorable aporte de los trabajadores de salud, como asimismo los \$ 4.713.493,18 ingresados por intereses percibidos de depósitos en las entidades Bancarias, reconociendo que dicha sana práctica hacendística ha sido utilizada también en el pasado para el bien de los recursos municipales.

Que, al mismo tiempo es necesario resaltar el incremento recibido por los trabajadores municipales que implicó un aumento del 49 % respecto al ejercicio anterior, por lo que implicó una mejora en sus ingresos salariales los cuales siguen siendo atrasados en comparación a otros municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, es importante resaltar el incremento de recursos destinados al pago de servicios de deudas y disminución de deuda consolidada en más del 100 % en comparación con el ejercicio anterior.

Que, continuando con otro aspecto del análisis de la rendición de cuenta, nos parece interesante proceder a tratar los decretos que el Departamento Ejecutivo por el cual autorizo ampliación recursos presupuestarios y gastos durante el ejercicio en cuestión.

Que, el marco legal establecido para dichas autorizaciones, surge del art. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el cual se justifican dichas ampliaciones ante el caso de cumplimiento de sentencias judiciales firmes ó epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad.

Que, en la presente rendición de cuenta los excesos autorizados se normativizaron en los Decretos Nro. 519/16, Decreto Nro. 2126/16 y el Decretos Nro. 2140/16.

Que, respecto a dichos excesos autorizados se pueden justificar bajo la tipificación legal de "acción inmediata de la Municipalidad" debido a que los gastos autorizados se aplicaron en su mayor parte a deuda flotante, reparación de caminos rurales y la atención de los CAPS siendo los mismos de imprescindible desempeño para cualquier política de salud preventiva.

Que, observamos que el proyecto de ordenanza que tratamos en el presente expediente tiene una serie de errores formales que consideramos importante subsanar con el presente despacho. Primeramente la legislación actual que autoriza el déficit en el presente ejercicio Municipal es la ley 14.879 en su artículo 51, y no la mencionada en los considerandos.

Que, en segundo lugar, recordamos al Departamento Ejecutivo cumpla con la presentación del Plan de subsanación de pasivos ante el Ministerio de Economía tal cual establece dicha norma en el artículo mencionado.

Que, en tercer lugar, advirtiendo cualquier posible confusión expresamente aclaramos que se compensen las partidas que forman parte integrante del Anexo I del Proyecto de Ordenanza del presente expediente, bajo el registro Nro. 10/17, en los términos del artículo 67 de la ley Orgánica Municipal, la cual, se hará contra las economías que establece el artículo 1 del proyecto mencionado.

Por ello, en consecuencia y con las observaciones manifestadas en el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, proponen la aprobación del Proyecto de Ordenanza que surge a fojas 820 y su Anexo I del presente expediente.

Firmado:

Mario Guanica - Pte. Bloque UCR-Cambiemos.
Juan Pablo Lozano - Concejal Bloque UCR-Cambiemos.
Daniel Federico Artiles - Pte. Bloque Cambiemos.
Ricardo E. Marino - Pte. Bloque Frente Renovador.
Maria Delia Ruppel - Concejal Bloque Frente Renovador.

I - EXPEDIENTE CON DESPACHO DE COMISIÓN

1.1. Expediente 4084-288/17.

INICIADO: CONTADOR MUNICIPAL.

EXTRACTO: RENDICION DE CUENTAS 2016.

VISTO:

El Expediente ,4084-288/17 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, en la fuente de financiamiento 110, al cierre del ejercicio 2016, se ha registrado un exceso en distintas Jurisdicciones por un monto total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento veintitrés, con cero tres centavos (\$ 32.461.123,03).

Que, asimismo el total de las economías que se produjeron en la ejecución presupuesto de Gastos al cierre del ejercicio del 2016, en la fuente de financiamiento 110, en distintas jurisdicciones, totalizan un monto de pesos dos millones setecientos dieciocho mil, seiscientos veintinueve, con treinta y nueve (\$ 2.718.629,39).

Que, de acuerdo con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al cierre en los recursos de libre disponibilidad al cierre del ejercicio 2016 no se registra un excedente de recaudación sobre lo presupuestado.

Que la ley 14393 en su Artículo 93 establece normas relacionadas con el déficit que registren los municipios en el ejercicio 2016.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Utilícense las economías del Presupuesto de Gastos por un monto de pesos dos millones setecientos dieciocho mil, seiscientos veintinueve, con treinta y nueve centavos (\$2.718.629,39) en las Jurisdicciones, Programas, Objetos de Gastos e importes que se detallan en el Anexo 1, que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Apruébese la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016.-----

ARTICULO 3º: Convalídese los excesos presupuestarios en las distintas jurisdicciones.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ESPECIAL - 8TA REUNION - CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE 2017. APROBADO POR MAYORIA - (9 VOTOS POSITIVOS).

REGISTRADO BAJO 2445

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

- ✓ Bomberos Voluntarios de Stroeder, invitando a la inauguración del monumento al Bombero a realizarse el día 02/06/2017.-

- ✓ Nota del Presidente Jorge Omar Francioni, Pte. del Concejo Deliberante de Viedma, comunicando que no podrán asistir a la reunión prevista para el día 30 del corriente en el recinto de este HCD. Por unanimidad de dispuso pasar la reunión para el Lunes 05 de Junio a las 10.00 hs.
- ✓ Nota frente Ciudadano y Víctimas del terrorismo de Estado Viedma, Patagones - Solicitando Recinto para el día 06 de junio a las 17 hs, Charla debate Mujeres y Dictadura.

Se retoma el tema planteado al inicio, en el cual el Concejal Marino solicitaba que desde Presidencia se realice la redacción de un PROYECTO DE RESOLUCIÓN adhiriendo al Proyecto de Ley del FRENTE RENOVADOR, el cual propone eliminar el IVA de once productos de la canasta básica. **APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

Se dio por finalizada la 2º Sesión Especial, 8º Reunión, a las 12.50 horas del 29 de Mayo del corriente.

CLAUDIO FERNANDO DELUCCHI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



MARIA CONCEPCIÓN CICCONI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones
